



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Requisitos

**Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social,
publicados el viernes 11 de octubre de 2023; Diario Oficial.**

SECCION III

DE LOS COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL

DÉCIMO NOVENO. Se constituirán comités de contraloría social en las localidades en las que se ejecute el programa federal, atendiendo a las características operativas del mismo y a la Estrategia Marco.

Un comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas federales, siempre y cuando las personas que lo integran sean beneficiarias de los mismos. En este supuesto, el comité de contraloría social deberá ser constituido y registrado por cada programa federal, en los términos del numeral vigésimo de los presentes lineamientos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Requisitos

VIGÉSIMO. Para la constitución y registro de los comités de contraloría social, la Oficina de Representación Federal y, en su caso, la Instancia Ejecutora correspondiente organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa federal de que se trate, a la cual deberán ser convocadas las personas beneficiarias, debiendo observarse lo siguiente:

- I. Las personas beneficiarias del programa federal acordarán la constitución del comité de contraloría social. La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora promoverá que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres; siempre que las características del programa federal de desarrollo social lo permitan;
- II. Las personas integrantes del comité de contraloría social entregarán a la Oficina de Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el citado comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria;



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Requisitos

III. La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, verificará que las personas integrantes de cada comité de contraloría social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, la Oficina de Representación Federal y, en su caso, la Instancia Ejecutora deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante, debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro, y

IV. La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora asesorará al comité de contraloría social para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, de no existir objeción alguna, expedirá la constancia de registro del comité de contraloría social, misma que registrará en el Sistema Informático de Contraloría Social, de acuerdo con la Estrategia Marco.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Requisitos

En el caso de programas federales cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal, la Oficina de Representación Federal y, en su caso, la Instancia Ejecutora elaborará una nueva constancia de registro, una vez validados los documentos normativos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha constancia se registrará en el Sistema Informático de Contraloría Social y la deberá entregar al comité de contraloría social en apego a lo establecido en la Estrategia Marco.

VIGÉSIMO PRIMERO. La condición de integrante de un comité de contraloría social se pierde por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité de contraloría social;



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Requisitos

III. Acuerdo del comité de contraloría social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en el acta correspondiente conforme al procedimiento previsto en la Guía Operativa;

IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y

V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité de contraloría social designará de entre las personas beneficiarias del programa federal a quien le sustituirá y lo hará del conocimiento por escrito a la Oficina de Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del citado comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Requisitos

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los comités de contraloría social realizarán las siguientes actividades, sin perjuicio de las que establezca la Instancia Normativa atendiendo a las características de cada programa federal:

I. Solicitar a la Instancia Normativa, Oficina de Representación Federal o a las instancias ejecutoras la información pública relacionada con la operación del programa federal;

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Requisitos

- c) Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos, y

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Requisitos

VIGÉSIMO TERCERO. La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora deberá realizar reuniones con los comités de contraloría social y personas beneficiarias de los programas federales, de acuerdo con las características de éstos, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal y deberán celebrarse en los términos que se establecen en la Estrategia Marco.

Al término de las reuniones, la Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora elaborará una minuta que será firmada, al menos, por una persona servidora pública de la propia Oficina de Representación Federal o Instancia Ejecutora y una persona integrante del comité de contraloría social. La Oficina de Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.